

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: EFRAIN ZUÑIGA MUÑOZ
Demandada: EMPRESA UNIPERSONAL JDIAZ E.U
Radicación: 195733105001-2023-00019-00
Tema: Auto admite demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, primero (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, **ADMITESE** la anterior **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, promovida por el señor **EFRAIN ZUÑIGA MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.062.302.408, por medio de apoderado judicial, **CÍTESE** a la demandada **EMPRESA UNIPERSONAL JDIAZ E.U.**, a través de su representante legal señora **ELSA MARY DIAZ LASSO** o por quien haga sus veces, para que comparezca al proceso por sí o por medio de apoderado judicial, a fin de notificarse del auto admisorio de la demanda de única instancia, contestar la misma y para llevar a cabo la audiencia pública de manera virtual de que tratan los artículos 72 y 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SEÑALASE** el día martes veinticinco (25) de abril del presente año a las 9:00 de la mañana.

Para efectos de la notificación personal de esta providencia, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a través de la dirección electrónica aportada en la demanda para tal efecto.

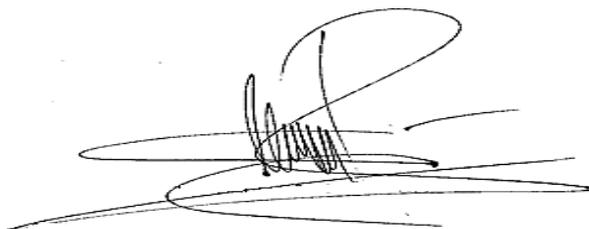
Se solicita a la demandada que con fundamento en el Numeral 2. del párrafo 1° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que acompañe los documentos relacionados en la demanda y que se encuentren en su poder.

Infórmese de la fecha y hora antes señalada a las partes y sus apoderados mediante **AVISO** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual se fijará el día 2 de marzo de 2023.

Se le reconoce personería adjetiva al doctor **RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA**, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

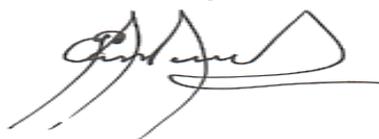
NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo Concha Palta', written over a horizontal line.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ever Piamba Montero', written over a horizontal line.

EVER PIAMBA MONTERO

**Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 009, Aviso 012 de fecha 2 de marzo de 2023**